



D.A. EXENTO N° 9.147.-
SAN BERNARDO, 26 de julio de 2010.-
VISTOS:

- Garrido;**
- La solicitud de la **Sra. Maria José Díaz**
 - El Memorandum N° 835, de fecha 23 de julio de 2010, de la Sección Patentes Comerciales;
 - Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Lcy de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
 - El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y
 - La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y
 - Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente comercial definitiva de **Microempresa Familiar** para el giro: **“Almacén de comestibles no perecibles con expendio de pan, abarrotes, bebidas, confites, helados envasados, huevos, frutas, verduras, alimentos para mascotas y bazar”**, a nombre de la **Sra. Maria José Díaz Garrido, C.I.: N° 15.452.944-6.**

2°.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en Francisco Antonio Encina Poniente N° 15.559, Villa Eduardo Anguita III, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

